



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 355 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 27 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 189-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1210898 y Reg. Exp. N° 903377, Informe N° 252-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, Hoja de Tramite N° de Registro 01180637 y el Oficio Múltiple N° D000007-2019-PCM-SEGDI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

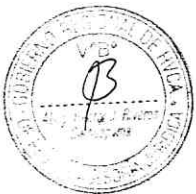
Que, Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene como objeto: *“Establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno”*; asimismo, el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés general el Desarrollo del Gobierno Digital, innovación y la economía digital con enfoque territorial, tiene como objeto: *“La coordinación multisectorial, articulación y promoción de las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación del gobierno digital, la innovación y la economía digital, haciendo uso estratégico de las tecnologías digitales, a fin de fortalecer la competitividad y el bienestar económico y social en todas las regiones del Perú”*

Que, el artículo 6 de la Resolución Secretarial N° 005-2018-PCM/SEGDI, establece que las entidades de la Administración Pública *“Deben asegurar la articulación de los objetivos del Plan de Gobierno Digital con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Estratégico Sectorial Multianual, Planes de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional Multianual, según corresponda”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, para tal efecto el artículo 1° de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, resuelve que cada entidad pública debe constituir un comité de Gobierno Digital, conformado por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital, El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y El/la Oficial de seguridad de la información;

Que, a fin de llevar a los compromisos de la mesa ejecutiva “Gobierno Regional Digital: Ruta un GORE Digital 2019”, cuyo objetivo principal es presentar los principales lineamientos para iniciar la transformación digital de los gobiernos regionales y las plataformas digitales que podrán implementarse en corto plazo en sus regiones para el beneficio de los ciudadanos; el Gobierno Regional de Huancavelica, dada la magnitud de coordinación para el cumplimiento de esos objetivos, ha estimado necesario conformar el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup> 355 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 JUN 2019

Comité de Gobierno Digital, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial 119-2018-PCM;

Que, en atención al marco legal acotado mediante el presente, se debe conformar la Comité de Gobierno Digital, a efectos de iniciar la transformación digital del Gobierno Regional de Huancavelica y las plataformas digitales que podrán implementarse en corto plazo para el beneficio de los ciudadanos;

Estando a lo informado; y,

Con la visación, de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

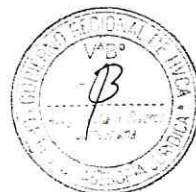
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital, para un Gobierno Regional Digital – Ruta hacia un GORE Digital 2019, a cargo de los siguientes funcionarios:

• Arq. Rebeca Jacinta Astete López - Gerente General Regional	Representante del Gobierno Digital
• Ing. Cesar Jorge Altamirano Flores - Sub Gerente de DI y TI	Líder del Gobierno Digital
• Tec. Miguel Ángel Sánchez Quiroga – Operador	Responsable de Informática
• Lic. Adm. Cesar Huíza Paitan – Director de Recurso Humanos	Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
• Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez – Secretario General	Atención al Ciudadano
• Bach. Ing. Freddy Quispe Tello – Técnico en Red Telemática	Oficinal de Seguridad de la Información

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, a todos los integrantes del Comité de Gobierno Digital y la SEGDI-PCM, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Macedo*  
Macedo Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

CDIR/pbm